



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 010

Marzo 28 de 2008

“Por la cual se establece un **Programa de Amnistía Académica** para los Programas Académicos de Postgrado y Pregrado”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 18 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle es una Institución con reconocimiento por su Acreditación de Alta Calidad, manifiesta en el número de programas acreditados, en los resultados obtenidos por estudiantes en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES, en el número y calidad de los grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS, en el número y calidad de los proyectos de investigación desarrollados y en su impacto en la comunidad del sur occidente colombiano y en todo el país;
2. Que la cobertura de educación superior en Colombia es del 30% y tanto las instituciones de educación superior como el Gobierno Nacional adelantan programas para ampliar esta cobertura, siendo las instituciones públicas las que mayor aporte han realizado en esta cobertura;
3. Que en el Plan Estratégico de Desarrollo, la Universidad del Valle asume su compromiso de responder de manera decidida a la necesidad de ampliación de cobertura, como universidad pública y como la mayor oferente de cupos al Valle del Cauca y su entorno regional;

4. Que este compromiso implica la evaluación de las condiciones de permanencia estudiantil, que conduzcan al mejoramiento del número de graduados que contribuirán a la solución de las necesidades y problemas de la sociedad;
5. Que en el marco del programa de *Análisis de la Deserción y la Permanencia Estudiantil* que adelanta la Universidad como parte de su proceso de autoevaluación permanente, se ha identificado un nivel de deserción promedio del 40% y un porcentaje de ésta es resultado de la aplicación misma del reglamento estudiantil;
6. Que al tiempo que se definen y ponen en marcha elementos de política tendientes a mitigar el impacto de este fenómeno, es posible resolver la situación de un importante número de personas que estuvieron vinculadas a la Universidad en calidad de estudiantes regulares de pregrado y postgrado y quienes, presentando un grado de avance no menor al 80% de los créditos en los respectivos programas académicos, por diversas razones distintas a sanciones disciplinarias, no lograron terminar sus estudios y obtener el título universitario respectivo, lo cual conlleva un importante costo social por todos los recursos invertidos en sus años de formación;
7. Que con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad del Valle el Consejo Superior de la Universidad aprobó un *Programa de Alternativa de Grado* para los programas académicos de pregrado y postgrado el cual, luego de un riguroso proceso de evaluación reglamentado por el Consejo Académico, permitió la graduación de 237 personas: 126 de ellas en pregrado, 98 en Maestrías y 13 en Especializaciones;
8. Que el Consejo Académico en su sesión del 27 de marzo de 2008 estudió la propuesta avalada por el Comité de Currículo de la Universidad y recomendó el establecimiento de un *Programa de Amnistía para los Programa Académicos de Pregrado y Posgrado* de la Universidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer un ***Programa de Amnistía Académica*** para facilitar la terminación de su programa académico y el grado de aquellas personas que estuvieron vinculadas a

la Universidad en calidad de estudiantes regulares de pregrado y posgrado y quienes, presentando un grado de avance no menor al 80% de los créditos en los respectivos programas académicos, por diversas razones distintas a sanciones disciplinarias, no lograron terminar sus estudios y obtener el título correspondiente.

ARTÍCULO 2°. El Consejo Académico reglamentará el *Programa de Amnistía Académica para los Programas Académicos de pregrado y posgrado.*

ARTÍCULO 3°. La vigencia del *Programa de Amnistía Académica para los Programas Académicos de pregrado y posgrado* será el año 2008 y las solicitudes de inscripción al mismo deberán presentarse antes del **30 de octubre de 2008.**

PARAGRAFO: El plazo máximo para completar los requisitos de grado para las personas que reingresen a la Universidad por esta amnistía, será el segundo período académico del año 2010.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 28 días del mes de marzo de 2008.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de
la República

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General